



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:																																	
Recomendaciones sobre medidas de seguridad en materia de Protección Civil para el manejo y quema de artificios pirotécnicos																																			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	CUAU/PM/T/12																																	
El Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil dictará las medidas de seguridad en materia de Protección Civil, para llevar a cabo el manejo y quema de artificios pirotécnicos en el Territorio Municipal.																																			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 1, 5 párrafo cuarto, 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 2 Fracciones XXV XXVII, XXVIII, XXXI y XL, 3, 5, 10, 37, 38, 39, 40, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General de Protección Civil. Artículos 37, 38, 39, 41 Fracciones III a), IV y V, 42, 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Artículos 1.1, 1.3, 1.4, 1.5 Fracciones I, IX, X, 1.6, 1.7, 6.1, 6.3 Fracciones II, III, IV, V, VII y VIII, 6.4, 6.17, 6.18, 6.24, 6.25 BIS, 6.26 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 39 Fracciones I, II y IV, 40, 41, y 42 Fracciones I, II, IV y V del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.																																		
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de Recomendaciones de Medidas de Seguridad en Materia de Protección Civil para el manejo y quema de artificios pirotécnicos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Por evento																																	
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO	DIRECCIÓN WEB																																	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Por festividades Patronales, ferias regionales, festejos o eventos cívicos en el que se lleve a cabo la Quema de artificios pirotécnicos por un particular, personas jurídico-colectivas o instituciones públicas será necesario el trámite.																																		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No, ya que el propietario y/o representante legal y/o apoderado legal, al entregar la documentación requisitada firma bajo protesta de decir verdad y presenta evidencia fotográfica del cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil. Y a consecuencia se le entrega el oficio de Recomendaciones de Medidas de Seguridad en Materia de Protección Civil para el manejo y quema de artificios pirotécnicos.																																		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:																																
PERSONAS FÍSICAS <table border="1"> <tr> <td>1. Solicitud por escrito libre dirigido al Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, especificando lo siguiente:</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td>Artículo 39 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México;</td> </tr> <tr> <td>• Día y horario del evento</td> <td></td> <td></td> <td>37, 38, 39, 41 Fracciones III, inciso a), IV y V, 42, 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;</td> </tr> <tr> <td>• Número telefónico del artesano pirotécnico titular del permiso de SEDENA</td> <td></td> <td></td> <td>Artículos 2 Fracciones II, III, V, 4, 5, 9 Fracciones I, IV, 10, 14 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México;</td> </tr> <tr> <td>• Cantidad de pólvora que se quemara o artificios que se quemaran.</td> <td></td> <td></td> <td>Numeral 5.8, 7.2, 11.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.</td> </tr> <tr> <td>2. Identificación Oficial Vigente (INE, Licencia de conducir, cedula Profesional);</td> <td>No</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Croquis del lugar donde se llevará a cabo la quema de artificios pirotécnicos;</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Permiso vigente del artesano pirotécnico emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional;</td> <td>No</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Carta Responsiva del artesano pirotécnico en el que indique que se hará responsable de los daños a terceros derivado al uso de artificios pirotécnicos.</td> <td>Si</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </table>				1. Solicitud por escrito libre dirigido al Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, especificando lo siguiente:	Si	1	Artículo 39 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México;	• Día y horario del evento			37, 38, 39, 41 Fracciones III, inciso a), IV y V, 42, 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	• Número telefónico del artesano pirotécnico titular del permiso de SEDENA			Artículos 2 Fracciones II, III, V, 4, 5, 9 Fracciones I, IV, 10, 14 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México;	• Cantidad de pólvora que se quemara o artificios que se quemaran.			Numeral 5.8, 7.2, 11.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.	2. Identificación Oficial Vigente (INE, Licencia de conducir, cedula Profesional);	No	1		3. Croquis del lugar donde se llevará a cabo la quema de artificios pirotécnicos;	Si	1		4. Permiso vigente del artesano pirotécnico emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional;	No	1		5. Carta Responsiva del artesano pirotécnico en el que indique que se hará responsable de los daños a terceros derivado al uso de artificios pirotécnicos.	Si	1	
1. Solicitud por escrito libre dirigido al Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, especificando lo siguiente:	Si	1	Artículo 39 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México;																																
• Día y horario del evento			37, 38, 39, 41 Fracciones III, inciso a), IV y V, 42, 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;																																
• Número telefónico del artesano pirotécnico titular del permiso de SEDENA			Artículos 2 Fracciones II, III, V, 4, 5, 9 Fracciones I, IV, 10, 14 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México;																																
• Cantidad de pólvora que se quemara o artificios que se quemaran.			Numeral 5.8, 7.2, 11.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.																																
2. Identificación Oficial Vigente (INE, Licencia de conducir, cedula Profesional);	No	1																																	
3. Croquis del lugar donde se llevará a cabo la quema de artificios pirotécnicos;	Si	1																																	
4. Permiso vigente del artesano pirotécnico emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional;	No	1																																	
5. Carta Responsiva del artesano pirotécnico en el que indique que se hará responsable de los daños a terceros derivado al uso de artificios pirotécnicos.	Si	1																																	



6. Póliza de seguro de responsabilidad Civil de daños a terceros.	No	1	
7. Constancia de Capacitación vigente emitida por un prestador del servicio capacitación con registro ante el Estado de México y/o STPS. <ul style="list-style-type: none"> • Primeros Auxilios • Prevención y Combate de incendios 	No	1	
8. Carta Responsiva de la recarga de Extintores Contra Incendio Expedida por la Empresa Legalmente Constituida.	No	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito libre dirigido al Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, especificando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Día y horario del evento • Número telefónico del artesano pirotécnico titular del permiso de SEDENA • Cantidad de pólvora que se quemara o artificios que se quemaran. 	Sí	1	Artículo 39 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 37, 38, 39, 41 Fracciones III, inciso a), IV y V, 42, 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
2. Identificación Oficial Vigente (INE, Licencia de conducir, cedula Profesional);	No	1	Artículos 2 Fracciones II, III, V, 4, 5, 9 Fracciones I, IV, 10, 14 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México;
3. Croquis del lugar donde se llevará a cabo la quema de artificios pirotécnicos;	Sí	1	Numeral 5.8, 7.2, 11.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.
4. Permiso vigente del artesano pirotécnico emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional;	No	1	
5. Carta Responsiva del artesano pirotécnico en el que indique que se hará responsable de los daños a terceros derivado al uso de artificios pirotécnicos.	Sí	1	
6. Póliza de seguro de responsabilidad Civil de daños a terceros.	No	1	
7. Constancia de Capacitación vigente emitida por un prestador del servicio capacitación con registro ante el Estado de México y/o STPS. <ul style="list-style-type: none"> • Primeros Auxilios • Prevención y Combate de incendios. 	No	1	
8. Carta Responsiva de la recarga de Extintores Contra Incendio Expedida por la Empresa Legalmente Constituida.	No	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud por escrito libre dirigido al Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, especificando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Día y horario del evento • Número telefónico del artesano pirotécnico titular del permiso de SEDENA • Cantidad de pólvora que se quemara o artificios que se quemaran. 	Sí	1	Artículo 39 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 37, 38, 39, 41 Fracciones III, inciso a), IV y V, 42, 43 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
2. Identificación Oficial Vigente (INE, Licencia de conducir, cedula Profesional);	No	1	Artículos 2 Fracciones II, III, V, 4, 5, 9 Fracciones I, IV, 10, 14 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México;
3. Croquis del lugar donde se llevará a cabo la quema de artificios pirotécnicos;	Sí	1	Numeral 5.8, 7.2, 11.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.
4. Permiso vigente del artesano pirotécnico emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional;	No	1	
5. Carta Responsiva del artesano pirotécnico en el que indique que se hará responsable de los daños a terceros derivado al uso de artificios pirotécnicos.	Sí	1	



6. Póliza de seguro de responsabilidad Civil de daños a terceros.		No	1						
7. Constancia de Capacitación vigente al año de solicitud emitida por un prestador del servicio capacitación con registro ante el Estado de México y/o STPS.		No	1						
8. Carta Responsiva de la recarga de Extintores Contra Incendio Expedida por la Empresa Legalmente Constituida.		No	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El peticionario se presenta en las instalaciones del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, para realizar entrega de la solicitud por escrito. 2. Personal adscrito a esta unidad recibe la documentación 3. En un periodo de 10 días Se entrega Oficio de Recomendaciones de Medidas de Seguridad en Materia de Protección Civil para el manejo y quema de artificios pirotécnicos.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días hábiles, después de la recepción de la solicitud							
COSTO:		Gratis		FUNDAMENTO JURÍDICO: No Aplica					
FORMA DE PAGO:		Efectivo	N/A	Tarjeta de Crédito	N/A	Tarjeta de Débito	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Presentar la documentación solicitada, con una anticipación mínima de 15 días al día del evento El peticionario recibe el Oficio de Recomendaciones de Medidas de Seguridad en Materia de Protección Civil, documento en el cual el Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil asienta que administrativamente cumple o no cumple con las medidas de seguridad , por lo cual en caso de accidente que involucre el mal manejo de artificios pirotécnicos se hará responsable y firma aceptando responsabilidad. Cualquier cambio en la fecha del evento avisar con una anticipación de 5 días al día del evento							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil				Subdirección Normativa					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Capitán Mario Martínez Morales							
DOMICILIO:		CALLE:	Carretera Cuautitlán-Tlalnepantla				NO. INT. Y EXT.:	Km 31.5	
COLONIA:		Loma Bonita			MUNICIPIO:	Cuautitlán, Estado de México			
C.P. :	54879	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	58724002				proteccioncivil@cuautitlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO		CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

COLONIA	N/A	MUNICIPIO:	N/A
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué debo de hacer si la fecha del evento cambia? Avisar a las autoridades correspondientes para que realicen la actualización de la fecha y lo que este dentro de sus atribuciones		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene que estar presente Protección Civil para que inicie la quema?		
RESPUESTA:	No, sin embargo, Protección Civil puede realizar recorridos de prevención en el evento y en su caso asignar a personal del Departamento de Bomberos que acuda e implementar plan de operaciones de prevención		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo reagendar el evento? Si con una anticipación de 5 días al evento que se había programado		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No aplica			

ELABORÓ: Lic. Juan Manuel Vázquez Bravo Jefe del Departamento de Normatividad	VISTO BUENO: Capitán Mario Martínez Morales Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/10/2025
---	--	---------------------------------------